

Lobos, 22 de Agosto de 2017.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

**Ref.: Expte. Nº 54/2016 del H.C.D.-
Nº 4067- 1720/16 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2862**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** La Ordenanza 1208, que regula el servicio de transporte colectivo de pasajero; y

CONSIDERANDO: Que la actual realidad demográfica y urbana de nuestra ciudad, sumada a las nuevas modalidades de transporte de pasajeros interjurisdiccional que ingresan al casco urbano, justifica una revisión de la normativa municipal en cuanto al uso de las calles y avenidas de nuestro Partido de Lobos.-

Que la revisión de la normativa lo es al solo efecto del ordenamiento de tránsito urbano, quedando la competencia, en cuanto al trámite de habilitación, en forma exclusiva a los organismos provinciales y/o nacionales que corresponda.-

Que la ordenanza citada en el visto, merece incorporar un apartado mediante el cual se contemple el recorrido de los vehículos de transporte de pasajeros interjurisdiccionales, que circulen por el partido de Lobos.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2862

ARTÍCULO 1º: Incorpórese como Capítulo VII -Vehículos de Transporte de pasajeros de Jurisdicción Nacional o Provincial- de la Ordenanza 1208, el siguiente:

Capítulo VII Vehículos de Transporte de pasajeros de Jurisdicción Nacional o Provincial

ARTÍCULO 45 bis: Establézcase los siguientes recorridos principales para los vehículos de Transporte de Pasajeros de Jurisdicción Nacional y/o Provincial que circulen por el Partido de Lobos, a saber:

- Egreso desde la zona urbana hacia la Ruta Nacional Nº 205 con destino a CABA: Calle Olavarrieta, calle Arévalo y Calle H. Irigoyen.
- Ingreso desde Ruta Nacional Nº 205 (desde CABA) hacia zona urbana: a) Av. Irigoyen y calle Ayacucho; b) Av. Irigoyen, Soldado Echave, Lincoln y calle Mastropietro;
- Egreso desde la zona urbana hacia Ruta Nacional Nº 205 con destino Roque Pérez y/o Ruta Provincial Nº 41: a) Av. Alem, calle Necochea, calle Alberdi, calle Blaquier y Calle Perón;
- Ingreso: desde Ruta Nacional Nº 205 (desde Roque Pérez) y/o Ruta Provincial Nº 41 hacia la zona urbana: a) Calle Moreno, Calle Berro y Calle Sarmiento.-

ARTÍCULO 45 ter: Autorízase al D.E.M. en relación a los vehículos de transporte de pasajeros referidos en el artículo anterior, a:

- a) Fijar las paradas de acuerdo a la modalidad, frecuencia y horarios;
- b) Fijar el recorrido que una el local comercial de cada empresa de transporte con el recorrido principal que corresponda;

ARTÍCULO 45 quater: Queda expresamente establecido que las cuestiones referidas a habilitación de los transportes de pasajeros mencionados en el artículo 45bis, queda en la exclusiva órbita de los organismos nacionales y/o provinciales competentes.-”

ARTÍCULO 2º: Reenumérese el Capítulo VII –Sanciones- como Capítulo VIII -Sanciones.-

ARTÍCULO 3º: Reenumérese el Capítulo VIII -Aplicación Supletoria- como Capítulo IX -Aplicación Supletoria.-

ARTÍCULO 4°: Reenumérese el Capítulo IX -Disposición Complementaria- como Capítulo X -
Disposición Complementaria.-

ARTÍCULO 5°: Incorpórese como inciso 3.13 al artículo 49 de la Ordenanza 1208, quedando
incorporado de esta manera al artículo 116 del Decreto-Ordenanza 749/83, el siguiente:

3.13 Recorrido de Vehículos de Transporte de pasajeros de Jurisdicción Nacional o Provincial.

3.13.1- Por circular Vehículos de Transporte de pasajeros de Jurisdicción Nacional o Provincial
por recorrido no autorizado de medio (1/2) a diez (10) salarios.-

3.13.2- Por no respetar las paradas autorizadas de medio (1/2) a cinco (5) salarios.-

ARTÍCULO 6°: De forma.”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.---**

FIRMADO: CARLOS DANIEL ZABALO – Presidente del H.C.D.-

----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-